

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Frutos Alvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. Pablo Altozano Soler

D^a. Cristina Cantero del Peso

D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón

D. Antonio Díaz Hoyas

D^a. Raquel García Mohedano

D. David Garriz Grande

D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde

D. Luis-Miguel Martín Enjuto

D. Luis Antonio Nogales Lorente

D. David Paret Prado

D^a. María Ángeles Rodrigo Gómez

D. Rubén Sanz González

INTERVENTOR:

D. Carlos-Miguel Corrales Hernández

SECRETARIO:

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veinticinco de noviembre de dos mil once. Siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que relacionan al margen con asistencia del secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 6 Y 25 DE OCTUBRE DE 2.011, RESPECTIVAMENTE.

Se aprueban por unanimidad las actas de pleno de 6 y 25 de octubre de 2.011, respectivamente.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Pleno queda enterado.

3. PROPUESTA PRESENTADA POR D. DAVID GARRIZ GRANDE, GRUPO INDEPENDIENTES DE LA SITUACIÓN DE TRES AUXILIARES DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.

La presente propuesta es retirada por el Sr. Garriz.

4. REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE AGENTES AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE AGENTES AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL.

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento de sendos procedimientos penales que se tramitan, respectivamente, en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en los Juzgados de Instrucción de Colmenar Viejo, referidos a las funciones que vienen desempeñando tres contratados laborales del Ayuntamiento, como Agentes Auxiliares de Policía Local.

Con fecha 06 de agosto de 2011 (Registro nº 5259) ha tenido entrada en este Ayuntamiento denuncia del Jefe de la Policía Local de fecha 05 de agosto de 2011, (asunto "*Irregularidades en plantilla de Policía Local*"), en el que denuncia la gravísima irregularidad de los trabajadores del Ayuntamiento D. Luis Agustín Moratilla Rodríguez, D. Juan Antonio González Jiménez y D. Guillermo Aparicio Santo Domingo, solicitando a esta Alcaldía que se adopten las medidas oportunas para que la situación de los tres trabajadores municipales anteriormente mencionados cese lo antes posible, asignándoles un nuevo puesto de trabajo y nuevas funciones acorde con su categoría.

Ante tal situación, se solicita informe de Secretaría obrante en el expediente, sobre la procedencia de iniciar expediente de revisión de oficio de las contrataciones laborales y sucesivas prórrogas de los citados trabajadores. A la vista de lo instruido, procede someter a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 1993, de 21 de diciembre de 1.993 y de 28 de marzo de 1.995, así como los Decretos de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 1.996, en los que se acuerda la contratación laboral y sucesivas prórrogas contractuales de Agentes Auxiliares de Policía Local (D. Luis Agustín Moratilla Rodríguez, D. Juan Antonio González Jiménez y D. Guillermo Aparicio Santo Domingo), por considerar que se encuentran incursos en causas de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, al haberse omitido de forma radical el procedimiento establecido en el artículo 35 la Ley 4/1992, de 08 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; por tratarse igualmente de un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico dada la incompatibilidad de la existencia de Auxiliares de Policía con el Cuerpo de Policía Local y que deben ser funcionarios seleccionados mediante el procedimiento legalmente establecido; y por considerar que se han vulnerado leyes y disposiciones administrativas de rango superior.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

Tercero.- Finalizado el anterior trámite de audiencia, solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, por los cauces legal y reglamentariamente establecidos, con traslado de cuantos antecedentes obren en el expediente. A tales efectos, se acuerda ejercitar la facultad prevista en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de suspensión del transcurso del plazo máximo legal de tres meses para resolver el presente procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe preceptivo, sin que dicho plazo de suspensión exceda en ningún caso de tres meses.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

Toma la palabra el concejal portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes de Miraflores de la Sierra, y manifiesta su satisfacción ya que por fin se debate este tema que fue retirado del orden del día en el pleno pasado. Se pretende con este acuerdo volver a la legalidad y, por otra parte, respetar los derechos que correspondan a los trabajadores afectados.

El concejal Sr. Altozano, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el mismo está denunciado por mantener esta situación en la anterior legislatura. Que no tenía constancia de la ilegalidad, y cuanto la tuvo decidió resolver legalmente el tema, apuntando que la solución podría venir dada por la próxima Ley de Coordinación de Policías Locales, que contemplaría la situación legal de estos trabajadores. Que en este punto cada concejal de su grupo votará en conciencia.

Sometido el punto a votación se contabilizan seis votos a favor de la presente propuesta (D. Juan Manuel Frutos , D^a. M^a Ángeles Rodrigo Gómez, D^a. Raquel García Mohedano, D. Antonio Díaz Hoyas, D. Rubén Sanz González del Grupo Municipal Socialista y D. Luis Miguel Martín Enjuto del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), seis votos en contra (D^a. Cristina Cantero del Peso, D^a. Pilar Jimeno Alcalde, D^a. María del Carmen Cassuso Chichón, D. Luis Antonio Nogales Lorente y D. David Paret Prado del Grupo Municipal

Popular, y D. David Garriz Grande del Grupo Independientes por Miraflores), y la abstención de D. Pablo Altozano Soler del Grupo Municipal Popular.

A la vista de la situación de empate, se procede a una segunda votación en cumplimiento del artículo 100 del ROF., quedando aprobada la propuesta en virtud del voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente.

5. SOLICITUD AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MEJORA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN “LOS ENDRINALES”.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Propongo que el pleno acuerde se traslade al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid la solicitud entregada por la Comunidad de Vecinos de la urbanización “Los Endrinales” y otras urbanizaciones de la carretera de Guadalix-Miraflores, para que el consorcio adopte soluciones a la problemática que plantean estos vecinos en su solicitud, acogiendo la propuesta presentada con número de registro 6739 de fecha 17 de octubre de 2.011 por D^a. Dolores Calderón , en su calidad de Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Los Endrinales”.

Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad.

6. NOMBRAMIENTO PATRONO HONORÍFICO Y SUSTITUTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Visto el escrito remitido por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se comunica a este Ayuntamiento su designación como Patrono Honorífico de la citada entidad, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la designación del Excmo. Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra como Patrono Honorífico de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, nombrando como representantes en las sesiones del Patronato al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, D. Juan-Manuel Frutos Álvaro, o concejal en quien delegue.

SEGUNDO.- Remitir certificación expedida por el Secretario de la Corporación con las formalidades legales a la citada Fundación.

7. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES DE MIRAFLORES DE LA SIERRA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuya transcripción es la siguiente:

“Como continuación de la moción aprobada por mayoría en el pleno corporativo del pasado día 29 de julio de 2.011 (por iniciativa de I.U.), en referencia al cambio de nombre de varias calles del municipio alusivas a la dictadura y dar así cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica, los citados grupos municipales realizamos la siguiente propuesta para hacer efectivos estos cambios.

<i>1.- Denominación actual</i>	<i>Nueva denominación</i>
<i>C/. Calvo Sotelo</i>	<i>Paseo de los Álamos</i>
<i>Avda. General Sanjurjo</i>	<i>Carretera de Madrid</i>
<i>Avda. de José Antonio</i>	<i>Carretera de Rascafría</i>
<i>Trav., de José Antonio</i>	<i>Travesía de Rascafría</i>

2. Se habilitará un plazo de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo para facilitar todos los trámites administrativos.”

Sometido el punto a votación resultan seis votos a favor (PSOE e IU) seis en contra (PP) y una abstención (IxM), resultado que persiste en la segunda votación, quedando aprobado el presente punto en virtud del voto de calidad del Presidente de la Corporación.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2.010.

Tras la exposición del Sr, Interventor, el Pleno, se da por enterado.

9. SOLICITUD DE PRÉSTAMO ICO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuya transcripción es la siguiente:

“SOLICITUD DE LINEA ICO PARA LA CANCELACION DE DEUDAS CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, el Pleno de esta Entidad Local

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía nº 367/11, de fecha 16 de noviembre de 2011, de la que se dará cuenta en el Pleno ordinario del día 25 de noviembre de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago.

Para lo cual, se adjunta una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 184.701,56 €.

SEGUNDO. Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas actuaciones sean precisas para el buen fin de lo acordado.”

Sometido el punto a votación, se aprueba por seis votos a favor (PSOE e IU) y siete abstenciones (PP e IxM).

10. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2011 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2011, en la modalidad de transferencia de crédito.

Sometido el punto a votación, se aprueba por seis votos a favor (PSOE e IU) y siete abstenciones (PP e IxM), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2011, en la modalidad de transferencia de crédito.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días hábiles

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

11. RECTIFICACIÓN DE SALDO INICIALES EN DISMINUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.011.

Se da cuenta de la siguiente propuesta cuya transcripción es como sigue:

“Visto que con fecha 21 de noviembre de 2011, mediante Providencia de Alcaldía se dispuso iniciar expediente para proceder a la anulación, si procede, de obligaciones contraídas por error en la contabilidad municipal.

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2011.

*Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ****, acuerda:*

PRIMERO. *Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables relacionados en el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2011, y que obra en el expediente de su razón.*

SEGUNDO. *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.*

Sometido el punto a votación se aprueba por doce votos a favor y la abstención de IxM.

12. MOCIONES DE URGENCIA.

El Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, propone moción relativa a que las entidades religiosas no se beneficien de exenciones fiscales, que no se debate al no aprobar el Pleno la urgencia de la misma

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

- Ruega proyectar cine gratuito o barato en el cine municipal.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

- Reconsiderar las medidas de ahorro en el municipio previo informe de un estudio de ingeniería.
- Reconsiderar el modelo médico del municipio para avisos urgentes.

PREGUNTAS:

El Grupo IU- Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores, pregunta sobre la avería en la calefacción del colegio.

-Contesta la Concejala D^a. María Ángeles Rodrigo Gómez, que está arreglándose.

El Grupo Municipal Popular pregunta si se va a cambiar la señal del museo "Vicente Aleixandre", respondiendo la Concejala D^a. María Angeles Rodrigo Gómez, afirmativamente.

Pregunta igualmente el **Grupo Municipal Popular** sobre varios escritos pendientes de contestar, respondiendo la Concejala D^a. María Angeles Rodrigo Gómez, que hablarán sobre el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,